

**ACTA/No. SETENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.** En el Salón de

Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García; doctor Ramón Iván García; licenciados: Óscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez; doctora Lidia Patricia Castillo Amaya; licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I.**

**COMISIÓN DE JUECES.** a) Caso del Juzgado Primero Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador. b) Petición de la Jueza de Instrucción de San Francisco Gotera Morazán. **II. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** Informe para

el Instituto de Acceso a la Información Pública relacionado con petición efectuada en el proceso referencia NUE-8-A-2024(DH). **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

**PROFESIONAL.** 1) Informativo D-3124-23 instruido contra el licenciado Luis Adolfo Díaz Tobar (caduca el 6 de noviembre de 2024). 2) Informativo D-034-24 instruido contra la licenciada Carmen Leticia Avelar Chacón (caduca el 9 de noviembre de 2024). 3) Informativo D-2303-23 instruido contra el licenciado Elmer

Darío Ortiz Cortez (caduca el 14 de noviembre de 2024). 4) Informativo D-3444-23 instruido contra la licenciada Julieta Isolina Marroquín Rivas (caduca el 14 de noviembre de 2024). 5) Informativo D-3340-23 instruido contra el licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa (caduca el 14 de noviembre de 2024). 6) Informativo D-373-24 instruido contra el licenciado Jorge Alfredo Portillo (caduca el 15 de noviembre de 2024). 7) Informativo D-2867-23 instruido contra el licenciado Nelson Enrique Araniva Hernández (caduca el 21 de noviembre de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cuatro minutos; sin la presencia de los Magistrado Rivas Romero, Castillo Amaya, Martínez García y Calderón.

**Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su**

**aprobación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, García, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto

**I. COMISIÓN DE JUECES.** a) Caso del Juzgado Primero Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador. b) Petición de la Jueza de Instrucción de San Francisco Gotera Morazán. Magistrado Marroquín manifiesta que en la Comisión de Jueces se han analizado dos casos, el primero del Juzgado Primero Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador, siendo que, se ha recibido resultado del levantamiento de gestión efectuado, refiere que durante nueve meses dicha sede no recibiría expedientes, pues se creó el Juzgado Segundo, así en el estudio se advirtieron limitantes como:

deficiente control en el área administrativa de la Secretaría de ese Juzgado, que tiene una elevada carga de expedientes lo que complica el cumplimiento de plazos, así como reprogramaciones de audiencias; indica que tienen más expedientes asignados que el Juzgado Segundo; la propuesta es que se designe un Juez de Apoyo con su respectivo Secretario de actuaciones y tres colaboradores judiciales temporales por seis meses quienes se encargarían del trabajo ordinario; mientras la Jueza propietaria se encarga de la mora; esa como primera propuesta, si las condiciones presupuestarias lo permiten; y como segunda propuesta: es que a partir de noviembre y por los próximos seis meses no se le asigne carga a ese Juzgado y que se le soliciten a la Jueza informes periódicos; y como tercer punto, se sugiere que se realice un estudio de factibilidad de reconvertir el Juzgado Décimo Primero de Paz de San Salvador en Juzgado Tercero Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador; **se deja constancia del ingreso de los Magistrados Rivas Romero, Calderón y Castillo Amaya quienes se suman a la votación de la agenda y se aprueba con Catorce votos.** Magistrada Chicas refiere que la problemática surgió a raíz de la Jueza que estaba antes en esa sede judicial, que ocasionó que se reprogramaran más de 3 mil audiencias; Magistrado Presidente Mejía señala que quiere hacer constar que ni en Comisión de Jueces ni entre las propuestas se está considerando iniciar expedientes disciplinarios; Magistrado Marroquín no coincide con lo dicho por la Magistrada Chicas, pues los informes reflejan problemas de gestión los cuales se

han venido volviendo más complejos; Magistrado Quinteros manifiesta que hay datos tangibles y concretos de los levantamientos que se han efectuado, básicamente con mora histórica, opina que la solución que se decida sea la más integral; Magistrado Pérez Chacón refiere que debe considerarse el tema presupuestario, pues se está cerrando año fiscal, y puede encargarse a la Dirección de Planificación Institucional un estudio para la reconversión del Juzgado Décimo Primero de Paz de San Salvador y balancear las cargas; Magistrado Calderón manifiesta que se decanta por la opción de dejar de asignarle procesos a la Jueza durante seis meses, por el tema presupuestario; Magistrado López Jerez opina que por temas presupuestarios el Juez de apoyo más el personal que se necesita llevaría en el Ministerio de Hacienda un aproximado de tres meses y respecto a la reconversión podría considerarse en enero del 2025;

**Magistrado Presidente Mejía somete a votación: 1. Que a partir del mes de noviembre y durante seis meses, no se asignen expedientes al Juzgado Primero Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador; 2. Que al Director de Planificación Institucional se le encomiende de forma inmediata realizar la propuesta de conversión del Juzgado Décimo Primero de Paz de San Salvador a Juzgado Tercero Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres de San Salvador; y 3. Que durante seis meses, basados en la Ley de Violencia Intrafamiliar, a los Juzgados Especializados de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y**

**Discriminación para las Mujeres de San Salvador no se les asignen casos de violencia intrafamiliar, sino que se les asignen a los Juzgado de Paz de San Salvador:** Catorce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Magistrado Calderón sugiere que se considere la reconversión de dos Juzgados. Magistrado Presidente Mejía señala que tal propuesta se analizará en su momento. Se procede al literal b) Petición de la Jueza de Instrucción de San Francisco Gotera Morazán. Magistrado Marroquín indica que en la Comisión de Jueces se estudió la petición de la Jueza de Instrucción de San Francisco Gotera Morazán quien se encuentra tramitando tres expedientes referidos a justicia transicional; así, en atención a que uno de estos que es bastante complejo y está por terminar la etapa que le corresponde según la legislación derogada aplicable solicita un Juez de apoyo por cuatro semanas a partir del próximo lunes 4/11/2024 para que el Juez de Apoyo trámite la carga ordinaria; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación que se asigne un Juez de Apoyo por el plazo de cuatro semanas, que comenzarían a partir del día lunes 4 de noviembre del presente año al Juzgado de Instrucción de San Francisco Gotera, Morazán para que la jueza de Instrucción de dicha sede se dedique a terminar la fase de instrucción que corresponde al caso.: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Pérez Chacón, Suárez Magaña, García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya,

Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **II. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. Informe para el Instituto de Acceso a la Información Pública relacionado con petición efectuada en el proceso referencia NUE-8-A-2024(DH). Magistrado Presidente Mejía manifiesta que se conoció en sesión anterior el presente punto y se le encomendó a los Magistrados Marroquín Galo y Rivas Romero se incorporaran aportaciones efectuadas por ellos, por lo que ya se presenta con éstas. Licenciado G R recuerda que en la petición se solicitó la fecha que los Magistrados de Corte finalizaron su período; en la apelación se relacionó otro requerimiento; por lo que en el escrito de defensa ante el Instituto de Acceso a la Información Pública se ha dejado claro que la petición original estaba referida a la fecha de finalización de Magistrados de Corte, así se refuerza la decisión de Corte en denegar por la reserva que se tiene respecto a los funcionarios judiciales en cuanto a su cargo, salario y otros, por lo que la liberación de dichos datos implicaría menoscabo a su integridad y seguridad; así respecto a la incongruencia alegada por el apelante, por haber admitido la petición y negado la información, se le señala que la Unidad de Acceso de Información Pública no resguarda la información del ente obligado, pues es un vínculo entre el solicitante y la Oficina que por su parte analiza la petición y verifica si lo solicitado tiene reserva como es el caso; Magistrado Suárez Magaña indica que respecto a las justificaciones se debe determinar que están acreditadas en la ley según el artículo 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública; **Magistrado Presidente Mejía somete a**

votación el informe de respuesta ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en la siguiente forma: circunscribir el objeto de la apelación únicamente al motivo referido a la fecha que se desvincularon los Magistrados mencionados en la petición, mantener la postura de Secretaría General en el sentido que la información solicitada está comprendida entre la reserva y aclarar que no hay incongruencia alegada por el peticionario con la disparidad de la admisión de la solicitud y la denegación de la información: **Catorce votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, García, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **III. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL**.1) Informativo D-3124-23 instruido contra el licenciado Luis Adolfo Díaz Tobar (caduca el 6 de noviembre de 2024). Licenciado R M expone informativo contra el licenciado Díaz Tobar a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de ocho años; no se solicitaron testimonios y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Luis Adolfo Díaz Tobar de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Catorce votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, García, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo

D-034-24 instruido contra la licenciada Carmen Leticia Avelar Chacón (caduca el 9 de noviembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Avelar Chacón a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; no se solicitaron testimonios y acepta su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Carmen Leticia Avelar Chacón de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, García, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-2303-23 instruido contra el licenciado Elmer Darío Ortiz Cortez (caduca el 14 de noviembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Ortiz Cortez a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin firma de cesionaria; reconoce extemporáneamente su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Elmer Darío Ortiz Cortez de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, García, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-3444-23 instruido contra la licenciada Julieta Isolina Marroquín Rivas (caduca el 14 de



noviembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Marroquín Rivas a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; alegó la pandemia por COVID-19 y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Julieta Isolina Marroquín Rivas de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, García, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 5) Informativo D-3340-23 instruido contra el licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa (caduca el 14 de noviembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Estrada Monterrosa a quien se le atribuye la no entrega de su Libro de Protocolo por más de cuatro años; no se solicitaron testimonios; extemporáneamente alegó pandemia por COVID-19; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, García, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 6) Informativo D-373-24 instruido contra el licenciado Jorge Alfredo

Portillo (caduca el 15 de noviembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Portillo a quien se le atribuye la entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de cinco y cuatro años respectivamente, se solicitó de un testimonio y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Jorge Alfredo Portillo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años seis meses: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, García, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 7) Informativo D-2867-23 instruido contra el licenciado Nelson Enrique Araniva Hernández (caduca el 21 de noviembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Araniva Hernández a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de siete años; no se solicitaron testimonios y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Nelson Enrique Araniva Hernández de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, García, Pérez Chacón, Suárez Magaña, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas. Y no habiendo más que hacer constar

firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintinueve de octubre de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 21, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019.El presente documento consta de once páginas. San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*